

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-C/MPP

Puno, 28 de Junio del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio del 2017, Dictamen N°011-2017-MPP-SR/CODHYPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Oficio N°168-2017-D-FTS-UNA.P emitido por la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, Opinión Legal N°253-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°042-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

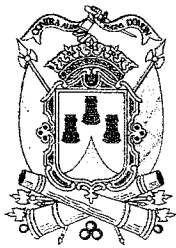
Que, mediante Oficio N°168-2017-D-FTS-UNA.P emitido por la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, se solicita la suscripción de convenio a fin de concretizar acciones de coordinación entre la Universidad y la Municipalidad Provincial de Puno, indicando que el objetivo es poder levantar información de campo en un barrio urbano marginal en relación a la situación de pobreza, con la finalidad de que los resultados obtenidos puedan coadyuvar en la implementación de acciones desde el gobierno local tendientes a lograr el desarrollo con participación del Estado y Sociedad Civil.

Que, mediante Informe N°042-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, opina que es viable la firma del convenio específico, previa coordinación con la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad.

Que, mediante Opinión Legal N°253-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable la aprobación y suscripción del Convenio específico entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto a lo planteado en el objetivo específico del convenio, por cuanto los objetivos específicos que se plantean en el convenio tienen por finalidad de que los resultados obtenidos puedan coadyuvar en la implementación de acciones desde el gobierno local tendiente a lograr el desarrollo con participación del estado y Sociedad Civil.

Que, mediante Dictamen N°011-2017-MPP-SR/CODHYPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que luego de realizar el análisis esbozado de todo lo actuado respecto a la suscripción del Convenio, en mérito al objetivo específico como es levantar un mapeo de barrios, organizar el diseño, recojo, procesamiento de





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-C/MPP

información y redacción de documento sobre diagnóstico de pobreza entre otros trabajos de manera coordinada, por unanimidad decidió aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la Facultad de Trabajo Social – UNA Puno.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:


### ACUERDO


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la finalidad referida en la parte resolutive primera del presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

c.c. ALC.  
GM.  
GA  
GDHPC  
Arch.